



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
RIO NEGRO

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



REPÚBLICA DEL PERÚ

### "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0049 -2023-A/MDRN**

Río Negro, 10 de Enero del 2023

**VISTO:** El Informe N° 0003-2023-GPPYCTI/MDRN de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Según el Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, del D.L. 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional DE Presupuesto Público, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto para los productos y proyecto, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyectos, o de otros productos y proyectos.

Que, estando dispuesto por la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestario; y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la ley N° 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR.** Las modificaciones presupuestales de Habilitaciones y Anulaciones entre secuencia funcional en el SIAF – GL, en el mes de ENERO de acuerdo al detalle de las notas de modificación presupuestal, que forma parte del presente documento.

**ARTICULO 2°.- REMITIR.** Copia de la Presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI, para los fines necesarios.

**REGISTRESE, Y COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO  
YURI FERRINI NIETO  
ALCALDE

